Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00128– 00.
Asunto: 1. Reconocer personería.
2. Revoca poder
3. Acepta sustitución de poder.
3. Remite proceso.

Armenia, 28 marzo 2023.

1). En atención al memorial poder (doc. 010), se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Kimberly Vanessa Quitian Cabra con 1.094.963.090 y T.P. 325.600 del CSJ, para que actúe en representación de la parte ejecutante Carlos Alberto Ruiz Muriel de conformidad al poder conferido, conforme al artículo 75 del CGP.

2) Así las cosas, se tiene por revocado el endoso otorgado al profesional del derecho Jhon Jairo Grcia Muñoz con cc 7.547.196 y TP 172.274 (fl 2 doc 1), de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP, esto en virtud, que la parte ejecutante allego memorial otorgando poder a un nuevo abogado.

3) De conformidad con el escrito que antecede [doc. 16], presentado por abogada Kinberly Vanessa Quitian Cabra con 1.094.963.090 y T.P. 325.600 del CSJ, por ser procedente se tiene al profesional de derecho RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA, con cc 9.772.414 y TP 245.675 del CSJ, como abogado sustituto de conformidad al poder a ella conferido

Se tiene que el (la) apoderado (a) sustituto indica para efectos de notificación el correo electrónico notificaciones@integraljuridico.com con celular 7440652 – 312 2353328.

3) Respecto de la solicitud elevada por el abogado (doc 15-16), se tiene que atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, se realizará la remisión del proceso escaneado al correo electrónico notificaciones@integraljuridico.com.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 29 marzo 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540b5f93811406782c07328b955092d3f348e76e6e409114b7921f336f3eb31e**

Documento generado en 28/03/2023 07:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica